



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: GENESIS YUBILINA PINTO en representación de JONAIKER JOEL MERCADO PINTO y JOSE DANIEL MERCADO PINTO
Accionado: COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR SEDE JULA SAVEDRA DE VILLAFANE
Vinculados: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, MINISTERIO DE EDUCACION
Radicación: 76-001-4303-010-2020-00007-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. 010 del 31 de enero de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 010-2020-00007-00)**: GENESIS YUBILINA PINTO en representación de JONAIKER JOEL MERCADO PINTO y JOSE DANIEL MERCADO PINTO (**Demandante**) **Contra** COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR SEDE JULA SAAVEDRA DE VILLAFANE (**Demandado**), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente: **AVISO** Poniéndole en conocimiento al COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR SEDE JULA SAAVEDRA DE VILLAFANE (**Demandado**) dentro del proceso rad: 010-2020-00007-00); lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T - 010 del 31 de enero de 2.020, que en lo pertinente dice: **RESUELVE: PRIMERO: TUTELAR** el DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN, de los menores JONAIKER JOEL MERCADO PINTO y JOSE DANIEL MERCADO PINTO, conforme a lo manifestado en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: ORDENAR** a la INSTITUCION EDUCATIVA "SEBASTIAN DE BELALCAZAR SEDE JULIA SAAVEDRA DE VILLAFANE" - CIUDAD DEL CAMPO que dentro de los dos días siguientes a la notificación de la presente sentencia proceda a evaluar si cuenta con los cupos requeridos o está en la capacidad de adicionar a su plantel a los menores JONAIKER JOEL MERCADO PINTO y JOSE DANIEL MERCADO PINTO. **TERCERO:** Si este fallo no fuere impugnado, POR SECRETARÍA **ENVIAR** el expediente al día siguiente a la Honorable Corte Constitucional par a su eventual revisión. (Artículos 31 y 33 del Decreto 2591 de 1991). **CUARTO:** Una vez regrese el expediente de la posible revisión constitucional que pueda realizar nuestra Honorable Corte Constitucional, se dispone que por Secretaría proceda con su ARCHIVO. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZ CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA"**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MARTES 04 DE FEBRERO DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2°
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

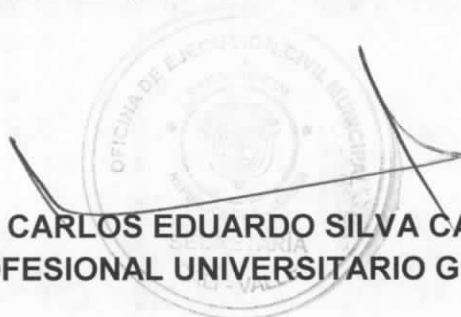


*República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali*

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 05 de Febrero de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12